

autorización envuelve una abdicación de los fueros que corresponden al Congreso, y es una delegación de funciones públicas. Por eso, porque tengo el convencimiento más íntimo y profundo de que los Poderes Públicos no son particulares que por razones de conveniencia deben delegar sus atribuciones, estoy en contra.

**El señor Mendoza.**—Sí Exmo. señor, porque tengo el convencimiento de que el Gobierno celebrará el contrato con toda honradez; sí, Exmo. señor, porque tengo la conciencia de que con la renta del impuesto á la sal, se satisfará las más premiosas necesidades de la república.

**El señor Ramírez Brouss.**—Desde la primera vez que ingresé á esta H. Cámara, solicité la derogación del impuesto á la sal, sin atender al elemento político que entonces dominaba. No es, pues, esa la razón que me obliga á votar en contra del impuesto. Nô, Exmo. señor; son mis convicciones de que este impuesto hace grave daño al país; que no se deben poner contribuciones á los artículos de primera necesidad, porque con esta clase de impuestos se hace pagar lo mismo al mendigo que al millonario; y quizás si más paga el primero que el segundo.

Por consiguiente, todo impuesto que lleva en sí un absurdo, no puede subsistir.

Por esta razón estoy por el nô.

**El señor Secretario** dâ lectura al resultado de la votación.

**El señor Presidente.**—Han votado 64 señores por el sí y 18 por el nô.

Ha quedado aprobada la autorización.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. 50 m. p. m.

Por la redacción.—

R. R. Ríos

19a. Sesión del martes 22 de agosto de 1905

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

**Sumario.**—Orden del día.—S. E. de clara expedito para incorporarse al diputado propietario por la provincia de Bolognesi, señor Pedro Luna Arrieta.—Ascenso á General de Brigada del señor Coronel Roque Saenz Peña.—Idem del señor Coronel Pedro E. Muñiz.—El señor La-

na Arrieta, prestó juramento. Se aprueba en revisión, el proyecto sobre nueva demarcación de la provincia de Urubamba.

Abierta la sesión á las 3 h. 50 p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, rubricado por S. E. el Presidente de la República, aconsmando recibo de la nota en que á iniciativa del H. señor Núñez del Arco, se pide al Gobierno mande al sur un buque del Estado para recibir al Coronel don Roque Saenz Peña; y manifestando que coincidiendo los deseos de S. E. con los del referido H. señor se ha dispuesto el envío de un buque para recibirla oportunamente en el puerto de Ilo.

Con conocimiento del citado H. señor, se mandó archivar.

Del mismo, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, proponiendo para el ascenso á general de brigada al Coronel don Roque Saenz Peña.

**El señor Forero.**—Exmo. señor: Los méritos del Coronel Saenz Peña se han impuesto á la gratitud nacional. Esta circunstancia me autoriza á suplicar á V. E. que se digne consultar á la Cámara si dispensado de todo trámite el proyecto se pone á la orden del día para su inmediata discusión.

Consultada la Cámara acordó la dispensa del trámite de Comisión, pasando el proyecto á la orden del día.

Del señor Pedro Luna Arrieta, acompañando los documentos que comprueban su elección como diputado propietario por la provincia de Bolognesi.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

#### PROPOSICIONES

De los honorables señores Ibarra y Solís, votando en el presupuesto general de la República, una partida para la construcción de un puente sobre el río Mantaro, que ponga en comunicación la ciudad de Concepción con los distritos de Mito y Orcotana.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Obras Pùblicas y Principal de Presupuesto.

Del H. señor Swayne, votando en el Presupuesto General de la Repùb-

lta, una partida destinada á orientar la sume que se requiere para la construcción de la línea telegráfica que une la capital de la provincia de Cañete con Lunahuaná.

á la Comisión Principal de Presupuesto.

Admitida á discusión, se remitió Del II. señor Revilla, para que las Universidades sin más requisito que el pago de los respectivos derechos, otorguen el título de doctor en jurisprudencia á los abogados inscritos en la matrícula que acrediten haber rendido examen con anterioridad á la ley de 15 de noviembre de 1902, de los cursos necesarios para ese grado.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión de Instrucción.

Del II. señor Añáños, creando una comisaría rural en las montañas de Ayna, Montahuasi, Simariba, Chimasota, Chinquitreia y Chungui de la provincia de La Mar.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

Del mismo II. señor, para que se consigne en el presupuesto de la República partidas para alquiler de local y útiles de escritorio del juzgado de La Mar.

Admitida á discusión, se remitió á las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

Del II. señor Dancuart, autorizando al Ejecutivo para reformar el sistema y organización de las aduanas con el objeto de mejorar su servicio.

El señor Dancuart.—Suplico á V. E. me permita decir dos palabras para fundar el proyecto.

Ese proyecto responde á una verdadera y sentida necesidad manifestada en diversas ocasiones por la prensa, por las quejas del comercio y por la opinión general. No se refiere esto á las personas, se refiere á la defectuosa organización que tiene actualmente el servicio aduanero de la República. De este defecto ha podido convencerse bien pronto el Gobierno que tuvo necesidad de enviar comisionados á visitar las aduanas, llegando á persuadirse de esa manera de la necesidad de reformar este sistema.

Procurando el mayor acierto abrió un concurso de proyectos de ordenanzas de aduana, y aún cuando por consecuencia de ese concurso quedó

elegido uno de los proyectos como el mejor, no ha podido llevarse á la práctica porque el Gobierno ha encontrado que algunos de sus artículos necesitan la sanción legislativa. Por esto solicto de la Comisión á cuyo dictamen se someta el proyecto que he presentado que lo estudie, á fin de que el Gobierno tenga la autorización conveniente.

Admitida á debate pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los honorables señores Cornejo y Boza, adicionando el proyecto del Ejecutivo para contratar la recaudación del ramo de sal.

El señor Urteaga H.—Yo creo que las adiciones de los señores Boza y Cornejo deben ser presentadas más bien en forma de un proyecto de ley; supuesto que el proyecto de autorización al Gobierno, para contratar con una Compañía Salinera la recaudación del impuesto á la sal, se ha discutido con toda amplitud y se han oido las razones alegadas por el señor Ministro. Y en vista de que de esos mismos puntos se trataba en la proposición de SSAs., si nosotros tuviéramos que admitirla á debate entorpeceríamos la remisión al Senado del proyecto de autorización que hemos aprobado.

De manera que para evitar ese entorpecimiento y conseguir que se apruebe en el Senado la autorización lo mejor es que el señor Boza presente su adición en forma de nuevo proyecto de ley.

El señor Boza.—A mi me sorprende que cuando V. E. solo ha consultado la admisión á debate de una adición, cuando todavía no está en discusión, pueda el señor Urteaga oponerse á ella.

SSA. nuevo en la Cámara no se ha dado cuenta cabal de que todo proyecto por importante que sea es susceptible de recibir adiciones. Esto ha pasado y pasa constantemente con los proyectos de mayor importancia, y el reglamento lo autoriza así. Por consiguiente no debe sorprenderse SSA. que en forma de adición hallamos presentado puntos que han sido aceptadas por el señor Ministro en la sesión anterior, y precisamente para no obstruir hemos pedido dispensa del trámite en un asunto que es sencillo.

El señor Presidente.—La mesa ha escuchado las indicaciones del II. se-

ñor Urteaga, por la circunstancia de que SSa. el H. señor Boza había pedido dispensa de todo trámite para estas adiciones. Por eso me ha parecido conveniente oír la opinión de los señores representantes sobre el particular.

**El señor Forero.**—Voy á fundar mi voto. Estoy á favor de la dispensa de trámite para no paralizar la sanción del proyecto.

—Consultada la H. Cámara dispuso del trámite de comisión las adiciones que pasaron á la orden del día.

#### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en el ascenso á General de Brigada al Coronel don Pedro E. Muñiz.

De la Principal de Justicia, en el proyecto sobre creación de una agencia fiscal y escribanía del crimen en la provincia de Chota.

Pasaron á la orden del día.

De la de Demarcación Territorial, en el que eleva á ciudad la villa de Huanta y á villa el pueblo de Luricocha.

Quedó en mesa.

#### SOLICITUDES

De don Felipe S. Oré, sobre tramitación de un expediente.

Del administrador del ferrocarril de Piura á Catacaos, sobre pago de un crédito.

De don Ramón Santurio, sobre aumento de haber.

De don Juan Francisco Rodríguez, sobre vacaciones.

De don José C. Teben, sobre indul-

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

#### ORDEN DEL DIA

Estando arregladas á ley, las credenciales de diputado propietario por la provincia de Bolognesi, que favorecen al Sr. Pedro Luna Arrrietá, S. E. le declaró expedito para incorporarse.

**El señor Secretario** leyó,  
Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 21 de agosto de 1905.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Defiriendo á los deseos de esa H. Cámara, manifestados en el oficio pasado á mi despacho, con fecha 19 del actual, me es honroso, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, proponer para el ascenso de

General de Brigada al Coronel don Roque Saenz Peña, esclarecido ciudadano argentino, que, por sus servicios durante la última guerra y su comportamiento en la defensa de América, ha comprometido la gratitud nacional.

Dios guarde á USS. III.

**Pedro E. Muñiz.**

—Sin debate fué aprobada la anterior propuesta.

Ministerio de Gobierno.

Lima, 18 de agosto de 1905.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

S. E. el Presidente de la República ha acordado deferir al pedido aprobado en esa H. Cámara, con relación al ascenso á la clase de General de Brigada, del Coronel don Pedro E. Muñiz, actual Ministro de Estado, en el despacho de Guerra y Marina.

En consecuencia me es honroso elevar á USS. III., la presente propuesta que en concepto del Supremo Gobierno es justo premio á los servicios del mencionado coronel, ya como valeroso defensor de la integridad nacional, ya como colaborador inteligente y perseverante en la obra de la reorganización de nuestro ejército.

Dignense pues, USS. III. dar cuenta de la presente propuesta, aceptando mi consideración muy distinguida.

Dios guarde á USS. III.

**E. I. Romero.**

Lima, 19 de agosto de 1905.  
A la Comisión Principal de Guerra.

Rúbrica de S. E.

**Menéndez.**

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

Los servicios del Coronel don Pedro E. Muñiz comenzaron en 1879, apenas iniciada la guerra con Chile. Ellos salvo ligero interregno, que dedicó en el extranjero á estudio militares, se han sucedido, en el ejército ó en la administración pública, con marcada distinción hasta la fecha.

Sus ascensos militares le fueron conferidos gradualmente; y algunos de ellos se afianzaron con su sangre, derramada en los campos de batalla.

Su competencia profesional queda confirmada por las importantes reformas que va introduciendo en el ramo que corre á su cargo, á cuyo desem-

## CÁMARA DE DIPUTADOS

peño se halla dedicado con activa y excepcional perseverancia.

Estas consideraciones inducen á vuestra Comisión Principal de Guerra, á opinar porque, aceptando la propuesta del Poder Ejecutivo para conferirle la alta clase de General de Brigada, prestois vuestra aprobación al adjunto proyecto, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión —Lima, 21 de agosto de 1905.

**Luis I. Ibarra.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu.**—**Francisco de P. Secada.**—**Angel Ugarte.**

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Congreso, en uso de sus atribuciones y en vista de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, ha resuelto ascender á la clase de General de Brigada, al Coronel de infantería don Pedro E. Muñiz.

Lo comunicamos á V. E., etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión —Lima, 21 de agosto de 1905.

**Luis I. Ibarra.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu.**—**Francisco de P. Secada.**—**Angel Ugarte.**

Lima, 22 de agosto de 1905

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

—Sin debate y por 70 balofas blancas contra 13 negras, se aprobó el anterior proyecto.

El señor P. Luna Arrieta, Diputado propietario por la provincia de Belénnesi, prestó juramento.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 25 de octubre de 1902.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa H. Cámara tengo la honra de remitir á V. E., un proyecto de nueva demarcación de la provincia de Urubamba, que ha sido aprobado por el H. Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión de Demarcación Territorial. Para completa ilustración del asunto, se acompañan también los informes de la Sociedad Geográfica y del Subprefecto de la indicada provincia.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

Lima, 14 de agosto de 1903.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Rúbrica de S. E.

Cámara de Senadores

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario rectificar la demarcación de la provincia de Urubamba y crear en ella los nuevos distritos que reclama su desarrollo industrial.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Se anexa la parroquia de Cincheros á la provincia de Urubamba.

Art. 2o.—La provincia de Urubamba constará de los siguientes distritos: Maras, capital Maras; Ollanta, capital Tambo; Yucay, capital Yucay; Huayllabamba, capital Huayllabamba; y Chincheros, capital Chincheros.

Art. 3o.—La línea divisoria, entre los distritos de Urubamba y Yucay será el río de la mala Voluntad.

Art. 4o.—La división entre los distritos de Yucay y Huayllabamba, será la que existe entre las parroquias de éstos mismos nombres.

Art. 5o.—El distrito de Chincheros, tendrá por límite los de la parroquia de su nombre.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 25 de octubre de 1902.

**Aspíllaga.—García.**

Cámara de Senadores.

Lima, noviembre 4 de 1903.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

A petición del H. señor Teófilo Luna y con acuerdo de ésta H. Cámara tenemos el honor de dirigirnos á U.S. á fin de que se digne informar acerca del adjunto proyecto de ley, por el que se rectifica la demarcación territorial de la provincia de Urubamba y creando en ella los nuevos distritos que reclama su desarrollo industrial, oyendo previamente á la Sociedad Geográfica de Lima y sin esperar el informe solicitado por el digno despacho de U.S. del Prefecto del Cuzco.

Dios guarde á U.S.

**Manuel M. Zegarra.—Cruz Toribio Ortiz.**

**Informe la Sociedad Geográfica.**  
**Oliva.**  
**Lima, setiembre 16 de 1900.**  
**Informe la Comisión de Demarcación Territorial.**  
**Eulogio Delgado.**

Sociedad Geográfica de Lima.

Señor Presidente:

Esta comisión cumple con evacuar el informe que se le ha pedido sobre la moción del H. Senador M. Teófilo Luna para rectificar la demarcación territorial de la provincia de Urubamba. El proyecto comprende dos partes; por la primera se anexa á Urubamba la parroquia de Chincheros, perteneciente hoy á Calea; y por la segunda se divide el distrito de la capital de Urubamba en tres: Urubamba, Yueay, y Huayllabamba.

No es la primera vez que se trata de anexar Chincheros á Urubamba. El Gobierno dictatorial de 1865 la decretó y se llevó á cabo con beneplácito y positivas ventajas de los pobladores de Chincheros y del comercio que mantiene éste pueblo con los de la provincia de Urubamba, según referencias adquiridas por nuestra Comisión.

Entre otros datos recogidos por nuestra Sociedad para estudiar el nuevo plan de demarcación territorial de la República se halla el informe de la Subprefectura de Urubamba que ésta Comisión cree conveniente agregar en copia adjunta.

En el Congreso de 1897, se presentó un proyecto de ley para anexión de Chincheros al Cuzco, lo cual está demostrando que no es una iniciativa singular la de la inconveniencia de que Chincheros pertenezca á Calca.

El río Urubamba, desde su origen en la cumbre nevada del Vilcanota atraviesa de N. á S. las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calea, Urubamba y Convención. A las orillas de este río, de pendiente suave y anchas márgenes, hay numerosos pueblos y una gran riqueza territorial.

A uno y otro lado de las márgenes del Urubamba, se alza la tierra en enormes montañas, algunas veces cortadas á pique, otras veces en pendiente suave, formando unas faldas que aprovecha la agricultura; y por último, en secciones de pendientes aún más suave por donde corren los arroyos que del E. y del O. llevan sus a-

guas á engrasar las cuestas Vilcanota y, por donde también se abren paso los caminos que comunican el valle de Urubamba con los pueblos situados en las alturas de serranías de uno y otro lado.

Estando dividido en cinco provincias el territorio poblado que atraviesa el Urubamba, y que es de ochenta leguas de sur á norte, cada provincia comprende dos clases de terreno muy distinto por su clima, producciones y raza que los pueblan: una parte llana en el fondo del valle que es la principal y donde se hallan las capitales de provincia; y otra parte formada por las serranías del Este y Oeste cuyo terreno es sumamente accidentado. En la primera abunda la raza blanca y en la segunda la raza indígena.

Una demarcación racional exige que las líneas divisorias entre esas cinco provincias, se aproximen en cuanto sea posible á las líneas perpendiculares al río; y en efecto, si en lugar de un terreno tan accidentado como el de las serranías que se levantan á los dos lados, se encontraran mesetas ó pampas en que no hubiera solución de continuidad, el límite de las dos provincias se podría trazar con normales al río equidistante de 20 leguas; pero la desigualdad del terreno de las serranías obliga á variar el trazo. Esta variación, sin embargo, no debe ser caprichosa como lo es en la actualidad. El pueblo de Chincheros, por ejemplo, situado en la serranía occidental del Urubamba pertenece hoy á la provincia de Calca; cuando la distancia entre Chincheros y Calea es cuatro veces mayor que la de Chinchero á Urubamba; y, cuando para ir de Chincheros á Calca hay que pasar necesariamente por territorio de Urubamba. Además, en Chincheros existe una laguna donde nace un riachuelo de Urquillos que desemboca en el Urubamba; y siendo toda la quebrada de Urquillos perteneciente á la provincia de Urubamba, la laguna de Chincheros pertenece, no obstante á Calca. De esta anomalía resulta que estando ligado Chincheros á Urubamba por un cortísimo distancia, por un camino directo y por un comercio activo, depende en lo político, lo judicial y lo administrativo, de otra provincia con la cual no tiene contacto de ningún género.

Si se anexa Chincheros á Urubam-

ba, la línea divisoria entre esta provincia y la de Calca será la más aproximada á un paralelo geográfico en tanto q' la q' existe en la actualidad, es la que más se aleja; pues en lugar de ser una linea de E. á O., es en su mayor sección, una de norte á sur, como se vé en las cartas que acompañan á éste informe.

Existe además otra razón, que la Comisión considera muy atendible para apoyar la anexión de que se trata. Los pueblos de pura raza indígena no ponen mucho cuidado en la conservación de sus caminos, porque el indio anda á pié y su animal carretero es la llama, que salta y corre por entre precipicios con admirable facilidad. Los pueblos de raza blanca al contrario, hacen uso del caballo y de la mula y necesitan mejores sendas. De aquí viene una inmensa diferencia entre los caminos que recorren el valle del Urubamba; y los que cruzan por entre las serranías de sus costados: en el valle, el terreno llano y la raza blanca contribuyen á que sean buenos. En las serranías lo accidentado del suelo y la raza indígena no dan facilidades para ello. Mas cuando es forzoso que los pobladores del valle se sirvan de algún camino de las serranías, como el que une la capital de Calca con la ciudad del Cuzco, entonces el celo de los concejos, y más aún, el de las autoridades políticas, obliga á los pueblos de raza indígena á cuidar de sus caminos y á repararlos constantemente.

Estas consideraciones hacen ver que, es una defectuosa demarcación territorial la que retiene al pueblo de Chincheros unido á la provincia de Calca; cuando por su posición topográfica y necesidades comerciales y administrativas debería pertenecer á la de Urubamba.

La Comisión opina pues, que es conveniente la aprobación del proyecto del H. Senador por el Cuzco don M. Teófilo Luna, en la parte referente á la anexión de Chincheros á la provincia de Urubamba.

En cuanto á la segunda parte por la cual se proyecta dividir en tres el distrito de la capital, creando los dos nuevos de Yuey y Huayllabamba; juzga la comisión que también puede aprobarse atendiendo al rápido progreso que en su población, comercio e instrucción han alcanzado ambos pueblos en éstos últimos años.

En efecto el número de habitantes tanto de Yuey como de Huayllabamba puede estimarse en cinco mil; ambos tienen dos escuelas una de varones y otra de mujeres; funcionan en Yuey dos jueces de paz y en Huayllabamba uno, habiéndose establecido un curato en cada una de ellas.

La comisión que tengo la honra de presidir, cree llenar con esta opinión su cometido, la cual queda sujeta al mejor juicio de vuestra comisión directiva.

Lima, agosto 4 de 1902.

**Solón Polo.—Enrique Perla.**

Aprobada en sesión de junta directiva del 7 del presente, devuélvase con la respectiva nota de atención adjuntándose el plano levantado efecto

Lima, 21 de agosto de 1902

**Eulogio Delgado.**

#### Informe de la Subprefectura de Urubamba.

El primer defecto de la provincia en su actual demarcación es tener una parte, la ciudad de Urubamba, perteneciente á la capital del distrito, cual corresponde; y la otra á la parroquia de la villa de Yuey, distante media legua, sin ninguna razón para ello; esta división está marcada por el riachuelo, que bajando de la hacienda de Chicon, atraviesa la calle de la ciudad llamada Tullumayo, que también es el nombre de este arroyo, de manera que la ribera derecha de él, es Urubamba, y la izquierda, parte de Yuey, de cuyo templo viene el viático para los enfermos de la mencionada fracción de la ciudad, á la que, por lo tanto, se le ha provisto, de un juez de paz, de un gobernador (teniente) que funcionan ilegalmente, por evitar molestias del vecindario en ir á aquella distancia de su capital á arreglar sus asuntos políticos y judiciales.

Y bajo tales inconvenientes de la actual anómala demarcación, conviene trasladar el límite de ambos llamado de la Mala Voluntad, yacientes pueblos al puente de cal y piedra en el camino público entre dichas dos poblaciones, sirviendo de lindero por la parte superior, la aguada que pasa por debajo del mencionado puente; así como por la inferior, que termina á pocas varas de distancia en el río Urubamba.

El segundo consiste en pertenecer

el pueblo de Chincheros y sus comprensiones á la provincia de Calca, á donde actualmente pertenece.

Las desventajas de esto para dicho pueblo son: 1o. Hallarse á más de 4 leguas de distancia de su capital sin otro camino que el de bajada al pueblo de Huayllabamba distante le-gua y media de donde continúa por la ribera del río hasta el puente de Calca, distante de allí tres leguas; total de allí cuatro leguas y media, y el puente constantemente en malas condiciones de pasar; 2o. Que las obligaciones de sus pobladores, y sus conveniencias de comercio, se hallan en pugna, pues las primeras los llaman á Calca en los días feriados, y á Huayllabamba y la ciudad de Urubamba en esos mismos días con motivo de su comercio con estas dos últimas poblaciones, distantes en mucho, menos que á Calca; pues como queda dicho, hay una y media legua de Chincheros á Huayllabamba, y dos á la ciudad de Urubamba por un ca-nino especial y recto que tiene de bajada todo él.

Y para la provincia de Urubamba hay la ventaja de poder mantener limpio y en buenas condiciones su camino en la parte de él, comprendido en los territorios de Chincheros, constantemente abandonado por el vecindario de este pueblo á causa de no serle útil en manera alguna, pues no tienen motivo de usarlo y por lo tanto, tampoco se ven obligados á conservarlo ni mejorarlo; este tra-yecto es de más de tres leguas, á saber desde Chequerec hasta Molinos, es decir su riachuelo, siendo eviden-te que en caso de anexarse Chincheros á Urubamba, el referido sería fá-eil conservarlo en mejor esado que nuncia.

Por otra parte, en el mencionado caso, sería facil restablecer una acequia de agua potable, que se dice haber tenido antes la populosa villa de Maras, cuyo origen tenía en la laguna de Piurai situada á las inmedia-ciones del pueblo de Chincheros; lo cual engrandecería dicha villa, que apenas tiene para vivir, una malísima y escasa agua salada, como que éste es el yacimiento de las minas de sal, únicas en esta provincia.

Debe advertirse que esta anexión de Chincheros á Urubamba, ya fué realizada por el gobierno dictatorial del genral Prado, en 1865, con un é-xito inmejorable para todos los habi-

tantes de Chincheros, Huayllabamba y Urubamba, cuyos negocios de co-mercio, se avivaron con gran provecho y comodidad al mismo tiempo que el camino que acaba de mencio-narse, se encontró en mejores condi-ciones que nunca.

Cámara de Senadores.  
Comisión de Demarcación Territo-rial.

Señor:

La provincia de Urubamba consta actualmente de tres distritos: el de la capital, el de Maras, y el de Ollantaytambo. Por el proyecto del H. se-ñor Luna dicha provincia consta de seis distritos á saber: el de la capital se divide en tres: Urubamba, Yucay y Huayllabamba, los de Maras y Ollantaytambo permanecen como an-tes y se añade un nuevo distrito lla-mado Chincheros, segregando el pue-blo de este nombre de la provincia de Calca á la que pertenece actual-mente.

La reforma consiste pues, 1o. en dividir en tres el distrito de la capi-tal y 2o. en anexar el pueblo de Chincheros á la provincia de Urubamba, separándolo de la de Calca.

En cuanto á la primera parte, pa-rece natural que habiendo llegado los pueblos de Yucay y Huayllabamba á un grado de progreso harto no-tables se les concede el ser cabeza de distrito. Con los pueblos sucede lo mismo que con los individuos: llega-dos á la mayor edad se les concede la autonomía para que puedan go-bernarse por sí mismos. Ninguna as-piración más legítima que ésta.

En cuanto á la segunda parte, el lu-minoso informe de la Sociedad Geográfica resuelve la cuestión afir-mativamente. En vista de este infor-me no cabe duda en afirmar que el proyec-to del H. señor Luna corrije una de las más graves anomalías de nuestra demarcación territorial.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión  
—Lima, setiembre 30 de 1902.

**Agustín Icaza.—J. Capelo.—Felipe Fernández.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, octubre 30 de 1902.

**Aspíllaga.—García.**

Comisión de Demarcación Territorial  
Después del examen que vuestra Comisión ha hecho del proyecto de ley venido en revisión del H. Sena-

do referente á una nueva demarcación territorial de la provincia de Urubamba y de los informes que sobre el particular emitieron la Sociedad Geográfica y el señor subprefecto de la mencionada provincia, se convence de la necesidad y urgencia de que se lleve á cabo la nueva demarcación proyectada de la expresa provincia; y estimando fundadas las razones que aduce en su apoyo la Comisión de Demarcación Territorial de la Cámara colegisladora, lo reproduce en todas sus partes y en consecuencia, os propone:

Que apruébeis en revisión el proyecto de ley que establece una nueva demarcación territorial de la provincia de Urubamba.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.—Lima, 17 de agosto de 1905.

**Benjamín Hermosa.—Juan E. Durand.—M. J. Mendoza.**

Lima, 19 de agosto de 1905.

En mesa.

Rúbrica de S. E.

**Menéndez.**

Sin debate se aprobó el anterior dictamen.

S. E. levantó la sesión

Eran las 4 h. 50 m. p. m.

Por la redacción

**L. F. Gadea.**

---

20a sesión del miércoles 23 de agosto de 1905

Presidida por el H.  
**señor Miró Quesada**

**Sumario:** Se aprobaron dos adiciones á la ley autoritativa sobre impuesto á la sal.—Se concedió permiso al doctor Carlos B. Oquendo Alvarez para ejercer su profesión de médico.—Continuó la discusión del proyecto sobre facultades coactivas á las beneficencias y colegios nacionales.

Abierta la sesión á las h. 3.30 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes oficios

#### OFICIOS

Del señor ministro de fomento, informando en el pedido del honorable señor Boza, sobre las medidas

que sería conveniente adoptar á fin de evitar los daños que la irregularidad en el tráfico de vapores causa al comercio de la república.

Con conocimiento de dicho honorable señor se mandó al archivo.

Del mismo señor ministro, informando respecto al estado actual del proyecto de ley destinado á garantizar al obrero de los accidentes del trabajo.

Con conocimiento del honorable señor Espinoza, se mandó archivar.

Del mismo ministerio, manifestando que un especialista en la materia hará los estudios necesarios, en el valle de Chicama, para ver si es posible en él cultivar la viña.

Con conocimiento del honorable señor Málaga Santolalla, se mandó archivar.

Del mismo, informando en el pedido del honorable señor Ugarte Eugenio, relativo á realizar estudios para ver si es posible conducir al pueblo de Maras, por medio de una antigua acequia, el agua de la laguna de Piuray.

**El señor Ugarte E.**—Excmo. señor: Pido que se publique ese oficio.

**El señor Presidente.**—Se publicará honorable señor.

Con conocimiento del referido honorable señor, se mandó archivar.

Del señor ministro de relaciones exteriores, manifestando que en el día se dirige al presidente de la sociedad geográfica recomendándole informe en el proyecto sobre anexión del distrito de Lluta á la provincia de Arequipa.

Con conocimiento del honorable señor Tejada, se mandó archivar.

Del señor ministro de guerra, transcribiendo una nota del jefe de la zona militar de Lima, en que pide que el honorable señor Luis Felipe Luna designe día y hora para prestar una declaración.

**El señor Presidente.**—Si el honorable señor Luna no tiene inconveniente para prestar la declaración que se solicita, se servirá indicar el día y la hora en que esté dispuesto á efectuarla.

**El señor Luna.**—No hay inconveniente alguno, por mi parte, para prestar la declaración, Excmo. señor.

**El señor Presidente.**—El día hora en que pueda prestarla?

**El señor Luna.**—Lo avisaré en secretaría, Excmo. señor: